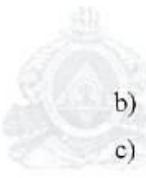




### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO.52

Nosotros, **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No.1807-1952-00584 y de este domicilio actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el acta No.012/2013 emitida por el tribunal nacional de elecciones y publicada en el diario oficial la gaceta No.33305 quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como la Municipalidad, por una parte y por la otra **ELSY CRISTINA FIGUEROA MEJIA**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, soltera, Hondureña, con tarjeta de identidad No.1807-1982-01887, actuando en mi condición personal quien en lo sucesivo se denominara como la contratada. Por este medio firmamos el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LA ARRENDADORA. Declara que es dueña de una casa de habitación ubicada en la Colonia los Laureles de esta ciudad, que consta de siete cuartos, sala, comedor, cocina, tres baños y servicios sanitarios, ventanas de celosías, tela metálica y balcón, en la sala un ventanal de vidrio fijo, cielo falso de asbesto, pila de lavar con galera de zinc, y una bodega. **SEGUNDA:** EL ARRENDATARIO, pagará **CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,700.00)**, mensuales, por concepto de alquiler, los que entregara al momento de firmar el presente contrato, **B. EL ARRENDATARIO** deberá cancelar su mensualidad el día 25 de cada mes, a partir de la firma del documento a LA ARRENDADORA o a su REPRESENTANTE en moneda de curso legal. **TERCERA:** El plazo de arrendamiento será de un año con posibilidades de prórroga, comenzando desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. **CUARTA:** Correrán por cuenta del ARRENDATARIO, la instalación y pago de los servicios de sistemas de televisión por cable, luz, teléfono y demás impuestos municipales; entregándose mensualmente a la propietaria copias de recibos de los servicios antes mencionados ya pagados, **el pago de servicio de agua potable correrá por cuenta de la arrendadora.** **QUINTA:** EL ARRENDATARIO hará buen uso del inmueble y sus instalaciones, teniendo el mayor cuidado para su conservación, mantenimiento y prestación será responsable de cubrir los gastos por daños ocasionados al inmueble por descuido o negligencia, excepto en los casos en los que los mismos se hayan producido por deterioro debido a factores del tiempo o de la naturaleza. **SEXTO:** Cualquier mejora o modificación realizada deberá de ser consultada a la arrendataria, y quedará a beneficio del Inmueble, si el dueño así lo deseara, en caso contrario deberán ser removidas por el ARRENDATARIO. **SEPTIMO:** EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar el Inmueble para lo cual fue arrendado y no podrá subarrendar todo o parte del inmueble sin consentimiento por escrito de la ARRENDADORA. **OCTAVO:** EL ARRENDAMIENTO se podrá dar por terminado por las cláusulas siguientes:



- b) Por acuerdo de ambas partes.
- c) Por incumplimiento de una o más cláusulas establecidas en el presente contrato.
- d) Por vencimiento del periodo de la duración del arrendamiento.

**NOVENA:** Se permitirá a la ARRENDADORA la entrada previo aviso a revisar el inmueble cuando lo estime conveniente. **DÉCIMA:** En caso de mora, la arrendadora podrá retener algún o algunos artículos hasta cubrir la deuda por espacio de 60 días, pasado este tiempo la arrendadora podrá disponer de estos para cubrir la deuda. **DÉCIMA PRIMERA:** EL ARRENDATARIO, acepta y se compromete a cumplir todas las cláusulas de este contrato de arrendamiento, por lo tanto firmamos el presente contrato, en la ciudad de Olanchito, Yoro a los 01 días del mes de enero de 2015.

Elvy Cristina Figueroa Mejía  
 ARREDADOR  
 Nombre  
 1807-1982-01887

[Signature]  
 ARRENDATARIO  
 Nombre

